



ALCALDIA

Decreto de Revocación de Patentes Municipales 2-16937

DECRETO N° 8420 /2022

ARICA, 11 de octubre de 2022

EXENTO

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogándose al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado a través de Certificado del de Servicio de Impuestos Internos, de fecha 29/08/2022, que acredita el Termino de Giro desde el 31/08/2018. La Anulación está firmado por el Esposo de la Titular Sr. Pedro Bordonez Campillay, Rut 08.924.070-0, adjuntando para ello copia Cedula de Identidad, Certificado de Matrimonio y Certificado de Defunción de la Titular de la Patente, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : RAMOS VILLEGAS ALBERTA DOMINGA  
 Rut : 6404097-9  
 Dirección Particular : XXXXXXXXXX  
 Patente Rol : 2-16937  
 Clasificación : Comerciales Enroladas  
 Actividad Económica : TIENDA, PAQUETERIA, ART. FERRETERIA  
 Dirección Comercial : AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3305 LOCALES 73-74  
 Fecha de Solicitud : 07/10/2022  
 Fecha Revocación : 07/10/2022

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

Por Orden del Alcalde  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 NEVENKA AGUILERA CUADRA  
 DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL